



**RESOLUCIÓN Nro. 056**  
01 de abril de 2024

*“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO**

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 095 de 2023 en sus disposiciones generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento:
  - la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$464.358.468), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101146 de 2024 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico. Según el Decreto 0235 del 21 de marzo de 2024.
  - la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.134.747.969), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 46000101073 de 2024 celebrado con la Secretaría de Educación. Según el Decreto 0236 del 21 de marzo de 2024.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



- la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.434.923.180), correspondientes al contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW248206 de 2023), celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM). Según el Decreto 0239 del 21 de marzo de 2024.

6. Que mediante Resolución Rectoral N° 433 de diciembre 29 de 2023, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2024, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR** en el agregado de funcionamiento:

- la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$464.358.468), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101146 de 2024 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico. Según el Decreto 0235 del 21 de marzo de 2024.
- la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.134.747.969), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 46000101073 de 2024 celebrado con la Secretaría de Educación. Según el Decreto 0236 del 21 de marzo de 2024.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022

Versión: 08

Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



- la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.434.923.180), correspondientes al contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW248206 de 2023), celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM). Según el Decreto 0239 del 21 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
CPG - Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	464.358.468	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y seru producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		91.000.000
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		373.358.468
<b>TOTAL</b>					<b>464.358.468</b>	<b>464.358.468</b>

- MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
CPG - Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	1.134.747.969	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		930.377.224
Otros bienes transponables difere (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		204.370.745
<b>TOTAL</b>					<b>1.134.747.969</b>	<b>1.134.747.969</b>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medel**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innova



- DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
R.P.-Convenios con empresas municipales						
941000424	90300000	1102050010801	00000.00000.0001	9000000	2.434.923.180	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000424	90300000	921200200800	00000.00000.0001	9000000		2.023.553.400
Otros bienes transportables difcre (exc maq y equ)						
941000424	90300000	3212020100300	00000.00000.0001	9000000		411.360.690
Otr ser finarte y conexas, serv inmoil y leasing						
941000424	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		
<b>TOTAL</b>					<b>2.434.923.180</b>	<b>2.434.923.180</b>

**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, al día primero (01) del mes de abril de 2024.

**JUAN DAVID GOMEZ FLÓREZ**  
Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Sindy Escalante Agudelo <i>Sindy Escalante Agudelo</i>	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>José Luis Sánchez Cardona</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>Jorge William Arredondo Arango</i>
---	--	---	--	---

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e innova

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2024  
Fecha de Expedición 01/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1370  
Fecha Aprobación 01/04/2024

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No. 0235-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101146 - Secretaria De Desarrollo Economico	119	14101110200500208	464,358,468	0
<b>TOTALES</b>			<b>464,358,468</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.  
Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2024  
Fecha de Expedición 01/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1372  
Fecha Aprobación 01/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No. 0236-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101073 - Secretaria De Educacion	120	14102110200500208	1,134,747,969	0
<b>TOTALES</b>			<b>1,134,747,969</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.  
Manuela Sepulveda Giraldo

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Vigencia 2024

Movimiento Presupuestal No. 1368

Fecha de Expedición 01/04/2024

Fecha Aprobación 01/04/2024

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. 0239-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Cw295042 Emvarias	118	14100110200500208	2,434,923,180	0
<b>TOTALES</b>			<b>2,434,923,180</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S. Sepulveda Giraldo  
Manuela Sepulveda Giraldo

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101146-Estampilla Pro Innovación 1%	557	241101481430642120201003	4,643,585	0
101146-Estampilla Justicia 2%	558	241101481430652120201003	9,287,169	0
101146-Suministros	555	241101481350692120201003	15,000,000	0
101146-Medición En Campo-Realización De Encuestas-I	552	241101481340672120202008	20,000,000	0
101146-Administración Colmayor 8%	550	241101481330052120201003	34,396,924	0
101146-Adquisición De Un Pit ( Infraestructura Liviana)	556	241101481350702120201003	45,000,000	0
101146-Contratos De Prestación De Servicios Profesionales	551	241101481340072120202008	71,000,000	0
101146-Operación Logística	553	241101481350142120201003	75,030,790	0



**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia 2024  
 Fecha de Expedición 01/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1371  
 Fecha Aprobación 01/04/2024

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No. 0235-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101146-Plataforma Mabrian	554	241101481350682120201003	190,000,000	0
<b>TOTALES</b>			<b>190,000,000</b>	<b>0</b>

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela S.*  
 Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2024

Movimiento Presupuestal No. 1373

Fecha de Expedición 01/04/2024

Fecha Aprobación 01/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No. 0236-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101073-Apoyo Operativo-Materiales Varios De Apoyo	564	241101491350742120201003	9,918,244	0
101073-Estampilla Pro Innovación I	565	241101491430642120201003	11,347,480	0
101073-Estampilla Justicia 2%	566	241101491430652120201003	22,694,959	0
101073-Apoyo Operativo-Apoyo A Transporte	562	241101491350162120201003	32,000,000	0
101073-Apoyo Operativo-Insumos Gastronomía Y Mena	563	241101491350732120201003	50,000,000	0
101073-Administración Coimayor 8%	559	241101491330052120201003	78,410,062	0
101073-Direccionamiento Y Apoyo Administrativo	560	241101491340712120202008	170,806,204	0



ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2024  
Fecha de Expedición 01/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1373  
Fecha Aprobación 01/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No. 0236-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(S)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101073-Misional Académico	561	241101491340722120202008	759,571,020	0
TOTALES			1,134,747,969	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.  
Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia   
 Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.   
 Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Cw295042 - Gastos Generales	548	241131471350042120201003	150,485,064	0
Cw295042 - Administracion	549	241131471360052120201003	260,884,626	0
Cw295042 - Talento Humano	547	241131471340072120202008	2,023,553,490	0
<b>TOTALES</b>			<b>2,434,923,180</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo  
 Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Abril	464,358,468	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Mayo	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Junio	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Julio	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Agosto	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Septiembre	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Octubre	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Noviembre	0	0
101146 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			119 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>464,358,468</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*  
 ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela S.*  
 APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Abril	1,134,747,969	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Mayo	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Junio	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Julio	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Agosto	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Septiembre	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Octubre	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Noviembre	0	0
101073 - SECRETARIA DE EDUCACION			120 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>1,134,747,969</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela S*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
CW295042 EMVARIAS			118 Abril	2,434,923,180	0
CW295042 EMVARIAS			118 Mayo	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Junio	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Julio	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Agosto	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Septiembre	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Octubre	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Noviembre	0	0
CW295042 EMVARIAS			118 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>2,434,923,180</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda Giraldo*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Abril	34,396,924	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.	551	Abril	71,000,000	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Abril	20,000,000	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Abril	75,030,790	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Abril	190,000,000	0
101146-SUMINISTROS	555	Abril	15,000,000	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Abril	45,000,000	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Abril	4,643,585	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	558	Abril	9,287,169	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Mayo	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.	551	Mayo	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Mayo	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Mayo	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Mayo	0	0
101146-SUMINISTROS	555	Mayo	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Mayo	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Mayo	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	558	Mayo	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Junio	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.	551	Junio	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Junio	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Junio	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Junio	0	0
101146-SUMINISTROS	555	Junio	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Junio	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Junio	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	558	Junio	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Julio	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia 2024

Movimiento No. 1371

Fecha de Expedición 01/04/2024

Fecha Aprobación 01/04/2024

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No. 0235-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.		551	Julio	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU		552	Julio	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA		553	Julio	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN		554	Julio	0	0
101146-SUMINISTROS		555	Julio	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA		556	Julio	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		557	Julio	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		558	Julio	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		550	Agosto	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.		551	Agosto	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU		552	Agosto	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA		553	Agosto	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN		554	Agosto	0	0
101146-SUMINISTROS		555	Agosto	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA		556	Agosto	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		557	Agosto	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		558	Agosto	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		550	Septiembre	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.		551	Septiembre	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU		552	Septiembre	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA		553	Septiembre	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN		554	Septiembre	0	0
101146-SUMINISTROS		555	Septiembre	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA		556	Septiembre	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%		557	Septiembre	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		558	Septiembre	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		550	Octubre	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.		551	Octubre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia 2024

Movimiento No. 1371

Fecha de Expedición 01/04/2024

Fecha Aprobación 01/04/2024

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No. 0235-2103 Del 21/03/2024

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Octubre	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Octubre	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Octubre	0	0
101146-SUMINISTROS	555	Octubre	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Octubre	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Octubre	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	558	Octubre	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Noviembre	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.	551	Noviembre	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Noviembre	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Noviembre	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Noviembre	0	0
101146-SUMINISTROS	555	Noviembre	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Noviembre	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Noviembre	0	0
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%	558	Noviembre	0	0
101146-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	550	Diciembre	0	0
101146-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P.	551	Diciembre	0	0
101146-MEDICIÓN EN CAMPO-REALIZACIÓN DE ENCU	552	Diciembre	0	0
101146-OPERACIÓN LOGÍSTICA	553	Diciembre	0	0
101146-PLATAFORMA MABRIAN	554	Diciembre	0	0
101146-SUMINISTROS	555	Diciembre	0	0
101146-ADQUISICIÓN DE UN PIT ( INFRAESTRUCTURA	556	Diciembre	0	0
101146-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1%	557	Diciembre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia 2024

Movimiento No. 1371

Fecha de Expedición 01/04/2024

Fecha Aprobación 01/04/2024

**Descripción**

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101146 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Soportado en el documento No. 0235-2103 Del 21/03/2024

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
101146-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		558 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>464,358,468</b>	<b>0</b>

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Abril	78,410,062	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Abril	170,806,204	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Abril	759,571,020	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Abril	32,000,000	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Abril	50,000,000	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Abril	9,918,244	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Abril	11,347,480	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Abril	22,694,959	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Mayo	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Mayo	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Mayo	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Mayo	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Mayo	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Mayo	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Mayo	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Mayo	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Junio	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Junio	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Junio	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Junio	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Junio	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Junio	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Junio	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Junio	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Julio	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Julio	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Julio	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Julio	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Julio	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Julio	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Julio	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Julio	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Agosto	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Agosto	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Agosto	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Agosto	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Agosto	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Agosto	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Agosto	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Agosto	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Septiembre	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Septiembre	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Septiembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Septiembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Septiembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Septiembre	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Septiembre	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Septiembre	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Octubre	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Octubre	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Octubre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Octubre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Octubre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Octubre	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Octubre	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Octubre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101073 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Noviembre	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Noviembre	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Noviembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Noviembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Noviembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Noviembre	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Noviembre	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Noviembre	0	0
101073-ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		559	Diciembre	0	0
101073-DIRECCIONAMIENTO Y APOYO ADMINISTRAT		560	Diciembre	0	0
101073-MISIONAL ACADÉMICO		561	Diciembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE		562	Diciembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMÍA		563	Diciembre	0	0
101073-APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE		564	Diciembre	0	0
101073-ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN 1		565	Diciembre	0	0
101073-ESTAMPILLA JUSTICIA 2%		566	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>1,134,747,969</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela S*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Abril	2,023,553,490	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Abril	150,485,064	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Abril	260,884,626	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Mayo	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Mayo	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Mayo	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Junio	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Junio	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Junio	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Julio	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Julio	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Julio	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Agosto	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Agosto	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Agosto	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Septiembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Septiembre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Septiembre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Octubre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Octubre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Octubre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Noviembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Noviembre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION		549	Noviembre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO		547	Diciembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES		548	Diciembre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
CW295042 - ADMINISTRACION	549	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>2,434,923,180</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*  
 ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda Giraldo*  
 APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600101146 DE 2024**

<b>CONTRATANTE:</b>	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT	800905211-1
<b>CONTRATISTA:</b>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT	890980134-1
<b>DELEGADO CONTRACTUAL:</b>	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA
<b>CC NO.</b>	1.055.834.738
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE MEDELLÍN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$464.358.468) EXCLUIDO IVA
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	SEIS (06) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

Se ha convenido celebrar el contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE MEDELLÍN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente:

Dar continuidad a las mediciones de indicadores que dan cuenta del comportamiento del sector turístico del Distrito de Medellín, además de desarrollar,

Página 1 de 13

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

fortalecer, gestión y tratamiento de datos de la plataforma el Sistema de Inteligencia Turística de Medellín, para la generación de conocimiento, que permita el análisis del sector y la toma de decisiones estratégicas.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 37571, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$464.358.468) EXCLUÍDO IVA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Distrito de CTI de Medellín pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria reportada por el contratista. Todos los pagos estarán sujetos a la verificación del supervisor del contrato del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante informe de supervisión y para lo cual se requiere:

- Presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.
- Informe técnico de ejecución de actividades según el objeto del contrato y los entregables para cada pago.
- Certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales.
- Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se harán efectivos de manera parcial de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 139.307.540), excluido de IVA en el mes de marzo, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes y actividades de ejecución y seguimiento, relacionando lo siguiente:

Entregables y soportes:

- Plan de trabajo inicial con su respectivo cronogramá para el desarrollo del contrato.
- Informe parcial de seguimiento y avance de las actividades de cada uno de los subcomponentes del contrato, incluyendo la adquisición o reactivación de las bases de datos para alimentar los tableros dinámicos, alineado al plan de trabajo

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Débito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

presentado por el contratista. Se deberá entregar un informe para cada eje estratégico.

**SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$232.179.234) excluido de IVA, en el mes de mayo, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes y actividades de ejecución y seguimiento, relacionando lo siguiente:

Entregables y soportes:

- Informe parcial de seguimiento y avance de las actividades de cada uno de los ejes estratégicos del contrato, alineado al plan de trabajo presentado por el contratista. Se deberá entregar un informe para cada eje estratégico.

**TERCER PAGO:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$92.871.694), EXCLUIDO IVA, en el mes de agosto, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes y actividades de ejecución y seguimiento, relacionando lo siguiente:

Entregables y soportes:

- Informe final con la descripción y el desarrollo de las actividades de cada uno de los ejes estratégicos del contrato, alineado al plan de trabajo presentado por el contratista. Se deberá entregar un informe para cada eje estratégico.

Distribución del PAC:

**Marzo: PRIMER PAGO:** CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 139.307.540), excluido de IVA, en el mes de marzo correspondiente al 30% del valor total del contrato.

**Mayo: SEGUNDO PAGO:** DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$232.179.234) excluido de IVA, correspondiente al 50% del valor total del contrato.

**Agosto: TERCER PAGO:** NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$92.871.694), excluido de IVA, correspondiente al 20% del valor total del contrato.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor del contrato remitiéndola al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

**PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor del contrato,

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Además, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la inscripción de la cuenta bancaria ante la dependencia de proveedores del Distrito de Medellín.
2. Para dar inicio al contrato, el contratista deberá entregar y socializar la proyección del cronograma de trabajo que establece las actividades a realizar, perfiles y/o selección del equipo de acuerdo a las necesidades del contrato (coordinador del proyecto, analista logístico, apoyo tecnológico, entre otros que se requieran).
3. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este contrato, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Desarrollo Económico, con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores.
4. Designar por escrito las personas que representen al Contratista ante el Comité Técnico para la toma de decisiones y seguimiento al Contrato.
5. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de CTI de Medellín, en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y lograr el objeto del Contrato.

Página 5 de 13

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

6. Asistir a los espacios de retroalimentación de avances del Contrato en la medida en que el Distrito de CTI de Medellín requiera, aun así, cuando estas citaciones estén por fuera de los tiempos de realización de los Comités o reuniones.
7. Acatar las recomendaciones y ajustes requeridos por el Supervisor para la ejecución de las actividades del Contrato, facilitando la labor de Supervisor(a) del Contrato, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Realizar las actas de reunión de los comités técnicos del Contrato, con información de valor, de las decisiones tomadas y los compromisos que se llevaran a cabo.
9. Garantizar los recursos humanos, tecnológicos, locativos, comunicacionales y logísticos para operar el Contrato.
10. Entregar los informes junto con sus respectivos soportes para solicitar los pagos pactados, que den cuenta del avance de las actividades planteadas en el cronograma, productos y metas definidos en los Estudios Previos y en la propuesta, todo ello aprobado a entera satisfacción por el supervisor del Contrato.
11. Enviar de forma mensual el documento que certifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de la entidad, certificando su cumplimiento y oportunidad.
12. Entregar los primeros ocho (8) días de cada mes los informes respectivos para los reportes de indicadores del Plan de Acción y Plan Indicativo relacionados al Contrato, con base en los archivos y formatos definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
13. Todos los materiales, contenidos audiovisuales y piezas comunicacionales deben ser enviados al área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico para ser revisadas y aprobadas, de acuerdo a los procedimientos definidos por la Secretaría de Comunicaciones.
14. Entregar registro fotográfico y/o filmico de las actividades realizadas y los materiales producidos en el desarrollo de las actividades del Contrato, reportándolas en los informes periódicos que relacionan las mismas.
15. La marca de ciudad seleccionada en el año 2021 "Medellín, aquí todo Florece" debe estar presente en todas las estrategias, herramientas y actividades comunicacionales del contrato según el direccionamiento dado por la Secretaría de

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Comunicaciones del Distrito de Medellín, por lo cual su aplicación deberá ser tenida en cuenta según los manuales de uso entregados, de igual forma la presencia de diferentes marcas o logos de entidades deberá ser concertado con la Subsecretaría de Turismo quien a su vez se apoya de la Secretaría de Comunicaciones para emitir un concepto final frente al tema.

16. Informar oportunamente al Distrito de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

17. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que requiera en desarrollo del Contrato, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.

18. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.

19. Trabajar bajo los estándares de la gestión de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín, mediante el diligenciamiento de formatos, todas las actividades del contrato deben estar soportadas en los formatos de calidad sin excepción alguna, como listados de asistencia, fichas, actas, encuestas de satisfacción entre otros.

20. Toda la información y bases de datos obtenidos durante la ejecución del presente contrato son de propiedad del Distrito de Medellín, Secretaría de Desarrollo Económico y no podrá ser utilizada para ningún otro objeto que no sea autorizado.

21. Entregar con el informe final la memoria y registro de todo el proceso para presentar como histórico del mismo, con todos los soportes requeridos; este informe debe presentarse con un máximo de 15 días después de la fecha de terminación del contrato.

22. Cumplir a cabalidad con los protocolos establecidos para el tratamiento de datos personales señalados en la ley 1581 de 2012.

23. Todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.

En el desarrollo del objeto contractual se debe dar cumplimiento a los protocolos de

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

bioseguridad y utilización de los elementos de protección personal asociados a la emergencia por el COVID-19 establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:**

1. Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato.
2. Participar en las reuniones que se programen con el contratista de común acuerdo para el desarrollo del objeto del contrato.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

3. Asignar el supervisor del contrato y el apoyo técnico, quienes serán los responsables de realizar la supervisión, vigilancia y control de este, en el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
5. Efectuar el pago de recursos financieros al contratista en la oportunidad y tiempos descritos, previa presentación de la documentación requerida.
6. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
7. Enviar el manual de imagen del Distrito de Medellín, el cual deberá ser tenido en cuenta por el contratista para todas las comunicaciones, presentaciones y demás piezas publicitarias que se generen.
8. Apoyar al contratista en las dificultades que puedan presentarse durante el inicio, ejecución o finalización del proceso.
9. Entregar al contratista los formatos de calidad necesarios para el seguimiento y reporte de las actividades propias del mismo.

**NOVENA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA: GARANTÍAS.** El distrito de Medellín exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Descripción	Porcentaje	Duración	Periodo
0002	Calidad del servicio	10,00	4	Meses
0005	Cumplimiento	10,00	4	Meses
0008	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales	5,00	3	Años

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Oficio de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**DÉCIMA SÉPTIMA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES.** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor sea superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos con recursos del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO TERCERO:** Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando los bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

**DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** Las inhabilidades, incompatibilidades y cesiones del contrato que se entienden inmersos en el contrato, se registrarán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

**VIGÉSIMA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PÚBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no presenta la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Registro Presupuestal f) Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

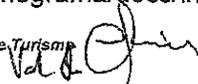
Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>.

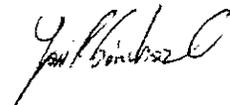
Aprobó: Pablo Hernán Vélez Rave – Líder de Programa Subsecretaría de Turismo

Revisó: Valentina Otañavaro Molina, Abogada Unidad Administrativa

Elaboró: María Clara Ortiz, abogada Subsecretaría de Turismo

Para todos  
  
Mariana Rojas  


  
Pablo Hernán Vélez Rave

  
Valentina Otañavaro Molina



Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Calidad de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

## ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 46000101073 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
NIT	890.980.134-1
REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA 1.055.834.738
OBJETO:	Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción
VALOR TOTAL CONTRATO:	Mil ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$1.134.747.969), Excluido de IVA.
DURACIÓN:	Doscientos noventa y nueve (299) días calendario, contados a partir del inicio del Contrato en el SECOP II, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Se ha convenido celebrar el contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar el siguiente objeto: "Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción.", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**SEGUNDA:** ALCANCE DEL OBJETO. El contratista atenderá 51 grupos que reúnen una población aproximada de 1.463 estudiantes de 21 instituciones oficiales que cursan la Media

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldía de Medellín</b> <small>Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Técnica en cuatro programas técnicos. Veintiséis (26) grupos de grado 10° y veinticinco (25) del grado 11°.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 37485, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de Mil ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$1.134.747.969), Excluido de IVA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco pagos parciales, previa entrega de los productos requeridos, según los porcentajes de avance en horas de formación, como se describe a continuación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará al contratista Colegio Mayor de Antioquia el valor del contrato mediante seis pagos parciales, previa entrega de los productos requeridos para cada uno de los informes correspondientes a presentar.

Pago 1 por valor de \$250.000.000 en el mes de Marzo con un avance de al menos el 8% en las horas de formación

Pago 2 por valor de \$250.000.000 en el mes de Mayo con un avance de al menos el 30% en las horas de formación

Pago 3 por valor de \$200.000.000 en el mes de Julio con un avance de al menos el 45% en las horas de formación

Pago 4 por valor de \$219.900.000 en el mes de Septiembre con un avance de al menos el 70% en las horas de formación

Pago 5 por valor de \$200.000.000 en el mes de Noviembre con un avance de al menos el 95% en las horas de formación

Pago 6 por valor de \$14.847.969 en el mes de Diciembre con un avance de al menos el 100% en las horas de formación.

**NOTA:** Si al momento de un pago parcial el avance de horas es inferior al planeado se hará un pago proporcional al avance. Las horas que no se ejecuten tampoco se pagarán

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**Para el Primer pago:**

El Informe de Coordinación periódico deberá contener:

- Cronograma de horas de formación para cada programa, en grado 10° y 11°, con los correspondientes nombres de los módulos, competencias o unidades de aprendizaje plan de actividades complementarias.
- Procedimiento de validación de competencias transversales y técnicas que quedarán a cargo de las instituciones educativas. El procedimiento debe aparecer también por programa y por grado.  
Debe aparecer un cuadro o tabla que contenga los nombres de esas competencias que asumirán las instituciones con sus equivalencias de horas y en cuáles asignaturas se abordarán por parte de las instituciones.
- Proyección de inventario de necesidades de materiales.
- Planificación del cronograma por institución.
- Listados de instituciones y cantidades de estudiantes por grupo.
- Horarios establecidos para la formación en las instituciones.
- Avance de al menos 8% de horas del proceso formativo
- Base de datos en Excel de los profesionales del proyecto con la caracterización académica y económica, según formato que envíe la supervisión.

**Información soporte de los pagos 2°, hasta el 5° pago:**

El Informe de Coordinación periódico deberá contener:

- Reporte de novedades en el personal docente: renunciadas, nuevas contrataciones.
- Cantidad de estudiantes atendidos (Usar formato entregado por la supervisión).
- Informe de estudiantes con dificultades en la asistencia a clases.
- Acumulado de horas ejecutadas mes a mes, tabla con valores absolutos y tabla con valores porcentuales (Usar formato entregado por la supervisión para avances de horas).
- Cuadro de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- Informe resumido de actividades complementarias y reuniones.
- Certificados de horas laboradas firmados por el rector de la institución educativa.

Igualmente, tener en cuenta anexar en medio magnético USB los siguientes soportes:

- Listados de estudiantes por grupo e IE.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

- Control de asistencia de estudiantes a fase lectiva y práctica, con el fin de verificar que cada estudiante cumpla las horas lectivas y prácticas que permitan la certificación.
- Actas de asesorías de proyectos a estudiantes
- Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes, acudientes, etc.)
- Listados de asistencia de las distintas reuniones.
- Comprobantes de pago de Nómina, Seguridad Social y parafiscales.
- Certificados de horas laboradas firmados por el rector de la institución educativa

#### **Información soporte sexto pago (final):**

El Informe de Coordinación periódico deberá contener:

- Cantidad de estudiantes atendidos (Usar formato entregado por la supervisión).
- Informe de estudiantes con dificultades en la asistencia a clases.
- Acumulado de horas ejecutadas mes a mes tabla con valores absolutos y tabla con valores porcentuales (Usar formato entregado por la supervisión).
- Rendimiento académico consolidado por grupo. Valores y porcentajes de aprobación/reprobación por módulo (Usar formato entregado por la supervisión).
- Cuadro de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- Informe resumido de actividades complementarias y reuniones.
- El informe final debe contener adicionalmente el Paz y Salvo de ejecución académica con la firma del rector del colegio.

Igualmente, tener en cuenta anexar en medio magnético USB los siguientes soportes:

- Listados de estudiantes por grupo e IE.
- Control de asistencia de estudiantes a fase lectiva y práctica, con el fin de verificar que cada estudiante cumpla las horas lectivas y prácticas que permitan la certificación.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

### Distribución del PAC

PAGOS.....	MES.....	VALOR
Pago 1.....	Marzo.....	\$250.000.000
Pago 2.....	Mayo.....	\$250.000.000
Pago 3.....	Julio.....	\$200.000.000
Pago 4.....	Septiembre.....	\$219.900.000
Pago 5.....	Noviembre.....	\$200.000.000
Pago 6.....	Diciembre.....	\$14.847.969
TOTAL.....		\$1.134.747.969

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de los exigibles establecidos para cada uno de los pagos, el supervisor verificará la ejecución financiera de cada uno de los componentes establecidos en el presupuesto, toda vez que el valor final del contrato y el cobro de los honorarios se hará con base en lo efectivamente ejecutado en cada componente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria exclusiva reportada por el CONTRATISTA una vez se suscriba el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de Doscientos noventa y nueve (299) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Educación de Medellín, en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

**SÈPTIMA: DE LA LEGALIDAD DEL CONTRATO ESTATAL.** El presente contrato se celebra de acuerdo a la normatividad vigente para la materia, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, por lo cual, se respetan y aplican los principios que rigen la contratación Pública. El presente contrato se tramita con los recursos disponibles en el presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín y su plazo queda determinado por los mismos.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre EL CONTRATISTA y el DELEGADO CONTRACTUAL, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de Educación de Medellín.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el Estudio Previo y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato conforme a las normas legales, a los requerimientos de la entidad y a la propuesta presentada.
2. Impartir 260 horas de formación en cada uno de los 26 Grupos del Grado 10° y 340 horas para cada uno de los 25 grupos de grado 11°. Así mismo las horas de planeación a utilizar con los docentes pares institucionales serán 18 por cada grupo.
3. Conservar y trabajar las intensidades de horas por módulos que se presenten en la propuesta para cada programa en cada grupo /grado.
4. Enviar de manera mensual, el listado actualizado de estudiantes del proyecto (en Excel), informe de ejecución de recursos debidamente firmado por el contador, revisor fiscal (en físico) o representante legal de la institución, informe de horas impartidas por institución educativa y por módulo-grado (en Excel).
5. Presentar de manera mensual a los rectores el informe de estudiantes con inasistencia y en riesgo de desertar del proyecto, y sus estrategias de apoyo psicosocial para facilitar la permanencia de dichos estudiantes.
6. Presentar un informe de Coordinación Académica para soportar cada pago por parte del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; éste contendrá: componente Administrativo (personal del contratista y su caracterización), tabla de Avance de horas, Avance académico, Ejecución financiera (en archivo de Excel e impreso firmado por el

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Datado de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

revisor fiscal); otras actividades complementarias. Estos informes deberán contener todos los soportes legales a que hubiere lugar y que sean exigidos por la supervisión.

7. El informe de Coordinación se debe entregar: en físico por ambas caras de la hoja, numerado y usando letra Arial no inferior al tamaño 10 con las correspondientes normas para la presentación de trabajos escritos, ya sea normas APA, ICONTEC o una combinación de ambas. En medio magnético USB en formato Word con tablas preferiblemente editables y en formato PDF debidamente firmado por el contratista. La memoria USB debe contener los siguientes soportes: certificados de horas laboradas firmados por los rectores, actas de reuniones y de planeación debidamente firmadas por los docentes, planillas de pago de la seguridad social de todos los profesionales que acompañan la ejecución del contrato, control de horas firmado por los dos docentes, tablas editables en Excel; y para los casos que corresponda, PDF de las facturas de compras de materiales y/o erogaciones de servicios complementarios como transporte, alquileres de espacios, entre otros.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro en las fechas y plazos que sean establecidos por la Supervisión del contrato y una vez cumpla la condición de haber entregado antes el informe de coordinación con sus correspondientes soportes y que estos hayan sido verificados por la Supervisión. Como soportes físicos para acompañar la factura el contratista deberá presentar: Paz y Salvo de Pago de nómina y Seguridad Social firmados por el revisor fiscal con su correspondiente copia de la tarjeta profesional; certificado de horas laboradas de cada institución firmado en original por el rector.
9. Realizar de manera oportuna todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con la entidad o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
10. Presentar todos los informes acordes a las directrices, fechas y formatos que sean estipulados por la Supervisión.
11. Entregar los soportes adicionales que sean requeridos por la Supervisión para verificar inversiones y gastos relacionados con rubros asignados por la Secretaría de Educación al proyecto, como lo son facturas de materiales para estudiantes y actas en las cuales se deje constancia de los materiales utilizados.
12. Deberá guardar la información confidencial y utilizarla exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

13. Ejecutar el proceso formativo de manera que el componente teórico y el práctico estén enlazados desde el comienzo y hasta el final de la formación.
14. Cumplir con las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del Contrato.
15. Ofrecer a los estudiantes una metodología flexible para la orientación de la formación técnica del programa ofertado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el CONTRATISTA, sus obligaciones serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente la información de su competencia y que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia del Distrito.
3. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato acorde con los procedimientos establecidos, una vez se haya verificado por parte de la Supervisión el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos.
4. Delegar y ejercer la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato, disponer del personal idóneo para participar activamente en la planeación y seguimiento del contrato.
5. Suministrar a la Institución Educativa cualquier información general y sobre las autorizaciones otorgadas al contratista, para el cabal desarrollo de las actividades contratadas.
6. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

7. Garantizar que la operación del contrato se ajuste a las condiciones pactadas e informar sobre las modificaciones en la contratación con el fin de implementar oportunamente cambios al plan de trabajo propuesto por el contratista.

#### Obligaciones conjuntas de las partes

1. Todos los grupos deben recibir la 260 horas de formación en cada uno de los 26 Grupos del Grado 10° y 340 horas para cada uno de los 25 grupos de grado 11°. Así mismo las horas de planeación a utilizar con los docentes pares institucionales serán 18 por cada grupo. De esta manera el total de horas de formación será de 15.260 y las de planeación serán de 918, para un total general de 16.178 horas. La intensidad semanal de horas para los grupos de grado 10° es de 8 horas y para el grado 11° es de 10 horas, pero en todo caso el contratista debe concertar con cada institución las intensidades buscando siempre cumplir con la cantidad total de horas contratadas.
2. Facilitar las condiciones logísticas para el desarrollo de las acciones en el contrato.
3. Ejecutar en los plazos requeridos el contrato.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del contrato.
5. Rendir los informes que se requieran por la supervisión del contrato.
6. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato a la finalización de este.

**DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** **EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** No aplica por la modalidad de contratación.

**DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** No aplica por la modalidad de contratación.

**DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldía de Medellín</b> <small>District of</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

**DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** Para el contrato se define como supervisor a quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El equipo de supervisión y/o interventoría será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del el Secretario de Despacho En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato. Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

**DÉCIMA SÈPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago,

Página 10 de 12

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

**DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL DISTRITO ESPECIAL DE**

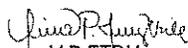
Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

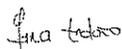
**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Registro Presupuestal f) Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Revisó: Jorge Ivan Ríos Rivera / Sub Secretario de Prestación del Servicio

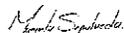
Elaboró: Jorge Humberto Laverde Montoya/ Abogado SED

  
V.B FTDH

  
Jorge William Arredondo Arango  
V.B. Vicerrector Administrativo y Financiero.









Medellín, 11 de marzo de 2024

20240530001278

Señor  
**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA**  
Director Jurídico – Delegado para contratación  
**I. U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
Medellín

**Asunto:** Comunicado de aceptación contrato **CW295042**, correspondiente a la **Renovación 1 al CW 248206**.

**Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE ASEO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

Le informamos que **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P. - EMVARIAS**, mediante informe autorización de la renovación del 7 de marzo de 2024, ha aceptado la renovación N°1 del CW248206, con el fin de que se continúe con la ejecución de la prestación de servicio.

Los datos de la Renovación son:

**Valor de la renovación:**

El contrato tendrá un valor estimado de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS** (\$3.294.451.063). El reajuste de precio por cambio de vigencia será de acuerdo con el IPC autorizado por el Gobierno Nacional. El valor unitario para la vigencia 2025 fue proyectado de acuerdo con los escenarios macroeconómicos del Grupo EPM.

El presupuesto para la vigencia del año 2024 y el correspondiente al año 2025, está destinado de la siguiente manera:

CDP	Presupuesto vigencia 2024	Presupuesto vigencia 2025
6222 y 6223	\$2.434.923.180	\$859.527.883
Valor total	\$3.294.451.063	

**Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

**Lugar de prestación del servicio o ejecución de actividades:**

Las actividades objeto de la renovación, se realizarán en la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos y en general donde la Empresa lo requiera.

**Forma de pago:**

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que se indican en las condiciones particulares del contrato que se renueva y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente. Se recibirá la factura electrónica en el siguiente buzón de correo electrónico: [facturaelectronicaEMVARIAS@grupo-epm.com](mailto:facturaelectronicaEMVARIAS@grupo-epm.com)

**Garantías del contrato:**

El Contratista deberá constituir a favor de EMVARIAS, las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.5 "Garantías contractuales y seguros" de la solicitud de ofertas.

**Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

**Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia
Amparo de Salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM. Las disposiciones de la solicitud de oferta CRW177506 que dieron origen al contrato inicial, continúan vigentes.

Adicionalmente, deberá acreditar el certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el representante Legal o el revisor Fiscal, según aplique.

Los documentos para la formalización deberán enviarse a través del sistema de información, atendiendo la tarea mediante la cual se envía la presente comunicación, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles a la fecha de recibo de esta.

Esta renovación quedará formalizada una vez EMVARIAS apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS  
GERENTE

Proyectó: Fredy Hernán Sánchez Cano - Profesional 4 Gestión de Abastecimiento  
Revisó: John Arley Bedoya Múnera - Jefe del área Servicios de Aseo (E)  
Jorge Ivan Tabares Grisales - Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo (E)  
Aprobó: Gustavo Adolfo Castaño Galvis- Gerente



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0235 DE 2024**  
**(MARZO 21)**

**“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.**

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO QUE**

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600101146 de 2024 que tiene por objeto: " Contrato interadministrativo para la operación del sistema de inteligencia turística de Medellín y el sistema de información turística del Distrito." por un valor total de \$464.358.468 y una duración de: 299 días calendario a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin exceder la presente vigencia.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410100391 de marzo 15 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual,



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

\$464.358.468, correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101146 de 2024 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de marzo 14 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$464.358.468 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.*** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	464.358.468	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		91.000.000
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		373.358.468
<b>TOTAL</b>					<b>464.358.468</b>	<b>464.358.468</b>





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
 Alcalde de Medellín

  
**ORLANDO URIBE VILLA**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango R. Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Espoba Valencia. Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	---	--	---

0132 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024006615	1720111902
Definitivo	2024007241	DECRETO 0235 DE 2024 (MARZO 21)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**DECRETO 0236 DE 2024**  
**(MARZO 21)**

**“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

**CONSIDERANDO QUE**

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 46000101073 de 2024 que tiene por objeto: " Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción." por un valor total de \$1.134.747.969 y una duración de: 299 días calendario a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin exceder la presente vigencia.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 2024-10098650 de marzo 14 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual,



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

\$1.134.747.969, correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 46000101073 de 2024 celebrado con la Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de marzo 14 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$1.134.747.969 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.*** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
<b>CPG – Convenios con el Distrito de Medellín</b>						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	1.134.747.969	
<b>GASTOS</b>						
<b>Otros servicios prestados a empr y serv producción</b>						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		930.377.224
<b>Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)</b>						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		204.370.745
<b>TOTAL</b>					<b>1.134.747.969</b>	<b>1.134.747.969</b>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal: 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CG17/740

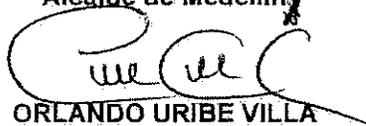


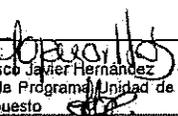
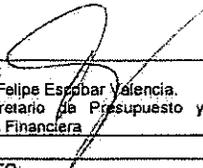
**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
 Alcalde de Medellín

  
**ORLANDO URIBE VILLA**  
 Secretario de Hacienda

 Proyectó: Wilson Yoanhy Arango Profesional Universitaria Unidad de Presupuesto	 Revisó: Francisco Javier Hernández Líder de Programa Unidad de Presupuesto	 Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Espobar Valencia Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	---	--	---

0133 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024006622	1720111914
Definitivo	2024007243	DECRETO 0236 DE 2024 (MARZO 21)





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**DECRETO 0239 DE 2024**  
**(MARZO 21)**

**“Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.**

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

### **CONSIDERANDO QUE**

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM) suscribieron el contrato CW 248206 de 2023 cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral a los contratos celebrados por el área de servicios de aseo de empresas varias de Medellín S.A E.S.P”*, por un valor total de \$3.270.861.881 y un plazo total de ejecución del contrato de trescientos treinta y cuatro (334) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, recursos que fueron incorporados mediante el Decreto 0082 de enero 26 de 2023.



Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 1 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Al contrato CW 248206 de 2023 se le han realizado los siguientes cambios que afectan el valor y el plazo:

**Modificación 1:** prórroga del plazo en noventa y un (91) días calendario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y realiza la adición 1 por valor de \$811.641.060, recursos que fueron incorporados mediante el decreto 007 de enero 03 de 2024.

**Renovación 1:** Aceptación del contrato CW295042 que renueva el contrato 248206 de 2023 en \$3.294.451.063, de los cuales \$2.434.923.180 son destinados para la vigencia 2024 y \$859.527.883 son para la vigencia 2025

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410096966 de marzo 13 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$2.434.923.180, correspondientes al contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW 248206 de 2023) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de marzo 13 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$2.434.923.180, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, correspondientes al contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW 248206 de 2023).

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2024:



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177243

Página 2 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
FUNCIONAMIENTO							
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>							
R.P-Convenios con empresas municipales							
941000424	90300000	91102050010801	00000.00000.0001	9000000		2.434.923.180	
<b>GASTOS</b>							
Otros servicios prestados a empr y serv producción							
941000424	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.023.553.490	
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)							
941000424	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		411.369.690	
Otr ser financ y conexos, serv inmoibl y leasing							
941000424	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000			
<b>TOTAL</b>						<b>2.434.923.180</b>	<b>2.434.923.180</b>

TH:  
 150.495.064.56ml.  
 Admin. 260.884.626

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
 Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Esobar Valencia. Subsecretario de Presupuesto Gestión Financiera
---	---	--	---

0140 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024006927	1720112171
Definitivo	2024007235	DECRETO 0239 DE 2024 (MARZO 21)

